



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento de Resoluciones
Grupo Peticiones Administrativas
nesm
TI-2709-09

MARIA ROJAS ROJAS

RUT. N° 7.758.983-K

SOLICITA TRIBUTACION QUE
INDICA.

-----/
SANTIAGO,

VISTOS:

DRE.14.01 N° Ex _____/ VISTOS: La presentación de 19/11.2009, de doña MARIA ROJAS ROJAS Rut. N° 7.758.983-K, domicilio en PASAJE ZAPALLAR N° 517 EL DESCANSO, QUILICURA, SANTIAGO en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio en CONFITES VERDURAS FRUTAS, ubicado en RAMON ROSALES (KIOSKO) AL N° 1570, SANTIAGO, autorizada por Resolución N° 05 DE 04.01.2008 de la XIII D.R.M.S.Centro.

VISTOS; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades en el artículo 6, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20-10-1986.

SE RESUELVE:

1º) De acuerdo al cumplimiento de la Resolución N° 624 de 26.08.2009 y los nuevos antecedentes aportados se autoriza a doña LUZ DEL CARMEN MOYA MOYA, Rut N° 7.254.408-0, seguir acogida al régimen de Tributación Simplificada del IVA., eximida de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios

y se modifica el Débito Fiscal en XX UTM. que declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el 4.3 de la Resolución N° Ex. 2301 de 07.10.1986, por su negocio de COMERCIO AL POR MENOR DE MANI Y CONFITES EN BUQUE MANICERO, ubicado en HUERFANOS FRENTE AL N° 1570, SANTIAGO, A CONTAR DEL 01.10.2009.

2º) Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución N° Ex.2301 de 07/10/1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

TERESA CONEJEROS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL

DISTRIBUCION:

A: Doña Luz Del Carmen Moya Moya
Pasaje Nueve N° 1991
Conchalí, Santiago (casa matriz)
Huérfanos Frente al 1570 Buque Manicero
Santiago (sucursal)
- Grupo Timbraje
-.Departamento Resoluciones
-.Expediente